



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de mayo de 2014  
No. 84

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA

LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1881, 1882, 1883, 1884, 1879, 511-A1, 1894, 1895, 1896, 1899, 1900, 1901, 510-A1, 282-B1, 510-A1, 1889, 1893, 1888, 1890 y 1887.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1892, 1891, 512-A1, 1898, 515-A1, 1880, 1878, 1885, 10-C1, 514-A1, 1897, 513-A1 y 1886.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CON LA EDUCACIÓN TRABAJA EL FUTURO  
**EN GRANDE**

MAESTRO EN SOCIOLOGÍA RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI Y 30 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

### CONSIDERANDO

Que el 26 de junio de 2013 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo que reforma el diverso por el que se establece como sujetos obligados al proceso de entrega recepción a los servidores públicos de la Secretaría de Educación de niveles diversos a los señalados en el párrafo primero del artículo 4

del Reglamento para la Entrega Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

Que por otra parte, con el propósito de efficientar y dar transparencia a los eventuales procesos de entrega recepción del Departamento de Becas, es necesario adicionar como sujeto obligado al Responsable del Área de Informática y Bases de Datos, por tratarse del servidor público encargado de crear, integrar y poner en funcionamiento el centro de datos e infraestructura de cómputo, así como asegurar la integridad y seguridad de los datos e información que se procesen de forma electrónica, derivados del ejercicio de las atribuciones y funciones de esa unidad administrativa.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Único:** Se reforma el Artículo Primero del Acuerdo por el que se establece como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción a los servidores públicos de la Secretaría de Educación de niveles diversos a los señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, son los siguientes:

**EN LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN:**

- Responsable del Área de Giras.
- Responsable del Área de Comunicación Social.
- Responsable del Área de Vinculación.
- Responsable del Área de Gestión y Seguimiento.

**EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN:**

- Responsable del Área de Legislación, Convenios, Contratos y Asesorías.
- Responsable del Área de los Derechos Humanos.
- Responsable del Área de Normatividad de Organismos Descentralizados.
- Responsable del Área de Asuntos Laborales y Administrativos.

**EN LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES Y ESTRATEGIA EDUCATIVA:**

- Responsable de la Oficina de Atención al Público en Nezahualcóyotl.

**EN LA OFICINA DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL:**

- Encargado del Archivo de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

**EN LA SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS DE CALIDAD:**

- Coordinador Administrativo y Financiero del Programa Escuelas de Calidad.

**EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA:**

- Supervisores Escolares.
- Directores Escolares.

**EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y DESARROLLO DOCENTE:**

- Directores Escolares.

**EN LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE:**

- Responsable del Área de Escalafón.
- Responsable de la Biblioteca Pedagógica.
- Responsable de la Librería Pedagógica.

**EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:**

- Responsable del Área Contable y Financiera.

**EN LA SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE:**

- Responsable del Fondo Revolvente en los Centros de Maestros.

**EN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR:**

- Responsable del Área de Servicio Social.

**EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROFESIONES, ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACIÓN:**

- Responsable de Informática.
- Responsable de Carrera Docente.

**EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:**

- Supervisores Escolares.
- Directores Escolares.

**EN LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**

- Responsable de la Oficina de Atención al Público en Naucalpan.

**EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

- Responsable de las Funciones de Distribución de Libros de Texto.
- Responsable de la Operación del Programa Seguro Escolar Contra Accidentes.

**EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:**

- Responsable del Área de Bienes Patrimoniales.
- Responsable del Área de Mobiliario Escolar.
- Responsable del Área de Almacenes.

**EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL:**

- Responsable del Área de Nómina de los Servidores Públicos.
- Responsable del Área de Archivo de Expedientes de los Servidores Públicos.

**EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES:**

- Responsable del Área de Reparación y Mantenimiento de Vehículos.
- Responsable del Área de Combustibles, Servicios y Lubricantes.

**EN EL DEPARTAMENTO DE BECAS:**

- Responsable del Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas del Estado de México.
- Responsable del Programa de Becas para Internados.
- Responsable del Programa de Becas Económicas.
- Responsable del Programa de Becas para Escuelas Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación.
- Responsable del Programa de Becas de Educación Especial.
- Responsable del Programa de Becas para Talentos Artísticos.
- Responsable del Programa de Becas para Talentos Deportivos.
- Responsable del Programa de Becas PRONABES-Estado de México.
- Responsable del Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
- Responsable del Programa de Becas para Madres de Familia que se Encuentran Estudiando.
- Responsable del Programa BÉCALOS Media Superior.
- Responsable del Programa Becas para Alumnos Destacados en Escuelas Normales.
- Responsable del Programa Becas para Discapacidad.
- Responsable del Programa Becas para Estudios en Universidades de Prestigio, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Autónoma Metropolitana.
- Responsable del Programa Becas para Estudiantes Indígenas en Universidades Estatales.
- Responsable del Área de Informática y Bases de Datos.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

**MTRO. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL**  
**SECRETARIO**  
**(RÚBRICA).**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****SEIEM**

INGENIERO CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO:** Se habilitan los días 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de mayo del dos mil catorce, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**

**ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".  
EXP. No. 1134/2009.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ALBERTO MARTINEZ MORALES, FULGENCIO MARTINEZ HERNANDEZ y MARIA ESTHER MORALES TELLEZ, la C. Juez Septuagésimo Civil, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo del año dos mil catorce.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 570, 571, en relación con el 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como CASA D, VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "H" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 15, CONDOMINIO PRIVADA EXTREMADURA, LOTE 3, MANZANA 26, CONJUNTO URBANO VILLA DEL REAL, SEXTA SECCION, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre, concediéndose al Juez exhortado un término de veinte días, para diligenciarlo, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS

TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y póngase a disposición del promovente el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles rúbricas.-----

Publíquese: dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

1881.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXP. No. 40/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SARA ISABEL SANSON MIRANDA y MANUEL AHMED GALINDO RAMIREZ.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó autos de fecha veintiséis de marzo, dieciocho y diez de febrero del año dos mil catorce, que en su parte conducente a la letra dicen:

- - - para que tenga verificativo la audiencia de remate en la primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio consistente en la vivienda ubicada en el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "Bosques de Cantabria, lote 9, manzana 1, ubicado en la Avenida Las Partidas número 125, en el poblado de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, se señalan las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", y en los estrados de este Juzgado, precisando que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., de acuerdo al avalúo presentado por el perito de la parte actora, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para participar en la almoneda los postores deben consignar a este Juzgado mediante billete de depósito la cantidad

de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su sustento en lo dispuesto en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-NOTIFIQUESE.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

1882.-9 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE No. 975/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO por el de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, así como la fusión de GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO SUBSISTIENDO GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien cambio de denominación a SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ROSAS GARCIA JUAN GABRIEL. La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en VIVIENDA B DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 26 DE LA CALLE RETORNO LLANO ALTO EDIFICADO SOBRE EL LOTE 27 DE LA MANZANA 2 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO COFRADIA SAN MIGUEL UBICADO EN LA EX HACIENDA DE SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y linderos colindancias que se encuentran precisadas en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día dos de junio del año dos mil catorce, siendo postura legal la que cubra la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: La publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico La Crónica. En los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 10 de abril del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos A, Mtra. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1883.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1253/11.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha 07 de abril y 25 de marzo del año en curso, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de HERNANDEZ MARTINEZ JOSE CARMEN y ESMERALDA ESQUIVEL SITIO DE HERNANDEZ, expediente 1253/11, en el cual se ordenó con para con fundamento en los artículos 568, 570 y 573, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar en pública subasta el inmueble hipotecado consistente en: FINCA HIPOTECADA UBICADA EN CALLE AHUEHUETES NUMERO 121, MANZANA 41, LOTE 8, COLONIA LA PERLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, y para cuyo efecto se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico Diario Imagen, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 21 de abril del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1884.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 640/2014, promovido por FLORENCIA FRANCISCA MORENO CHAPARRO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, con respecto del predio denominado "Hueyotenco", ubicado en calle Carretera Federal México-Tulancingo, sin número, del pueblo de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, Código Postal 55900, teniendo la posesión desde el año dos mil seis, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros colinda con Elena Aguilar Cruz, actualmente con Alejandro Sánchez Ruiz, al sur: 30.00 metros colinda con carretera federal México Tulancingo, al oriente: 35.00 metros colinda con Angelina Aguilar Cruz, actualmente Alejandro Sánchez Ruiz, al poniente: 48.00 metros colinda con Mateo Aguilar Franco, actualmente Juan Aguilar Cruz. Con una superficie de: 996.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a veinticuatro de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1879.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 442/2013.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento a la ordenada por autos de fecha veinticinco y veintisiete de marzo del año dos mil catorce, dictada en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINANCIERA CUALLI SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MANUEL DE LA GARZA DAVALOS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble MATERIA DEL JUICIO UBICADO EN CASA 105 (CIENTO CINCO) DE LA CALLE DEL ARCO, LOTE 30 (TREINTA), MANZANA XIV, COLONIA LOMAS DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,430,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico Diario de México, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y para su publicación en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, según la Legislación local en los lugares de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

511-A1-9 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIS MORALES MARIA CANDELARIA, en contra de MARTHA MARTINEZ VELAZQUEZ, expediente número 491/1998. La C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: NUMERO 120 A DE LA CALLE DE PASEO DE LOS COCHES, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, se ordena publicar por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo de mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "Milenio"; diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicada en Niños Héroes, número 132, sexto piso; torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P.

06720, México, Distrito Federal.-México, D.F., a 8 de abril del 2014.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

511-A1-9 y 21 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
NOTIFICACION POR EDICTOS**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAVIER CAMPOS BECERRA y MARIA DE LOURDES ALEJANDRE JIMENEZ, con número de expediente 358/2011, el C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen: "... México Distrito Federal a once de marzo del año dos mil catorce.-

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen; y tomando en consideración las mismas así como el estado que guardan los presentes autos, a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, como la solicita el ocurrente en el escrito que se provee, se deja sin efectos el día y hora señalados en proveído de fecha veintisiete de enero del presente año para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda y en su lugar se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil catorce para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de Remate en Primera Almoneda en los términos y con los apercibimientos decretados en el proveído de fecha veintisiete de enero del presente año y subsecuentes, lo que se hace saber a las partes para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-OTRO AUTO: "... México Distrito Federal a veintisiete de febrero del año dos mil catorce.- Vista nuevamente con los presentes autos, y tomando en consideración el estado de los mismos, se procede a aclarar el proveído de fecha veintisiete de enero del presente año, únicamente en la parte conducente que dice: "... el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "A" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIECINUEVE DE LA MANZANA VEINTINUEVE, DE LA CALLE CIRCUITOREAL DE MIRAMONTES, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADA "REAL DE COSTITLAN", MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE, CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio 00042085,..." debiendo decir: "... el inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "A" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIECINUEVE DE LA MANZANA VEINTINUEVE, DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE MIRAMONTES, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADA "REAL DE COSTITLAN I", MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE, CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio 00042085,..." aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando intocado todo lo demás ordenado en el referido proveído de fecha veintisiete de enero del año en curso.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B",

Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien autoriza y da fe.-DOY FE).- OTRO AUTO: "... México Distrito Federal a veintisiete de enero del año dos mil catorce.- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio y avalúo que exhibe, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración que ha transcurrido el término de CINCO DIAS concedido a los codemandados JAVIER CAMPOS BECERRA y MARIA DE LOURDES ALEJANDRE JIMENEZ, para hacer pago voluntario a la parte actora de la cantidad de \$232,896.87 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de suerte principal; así como la cantidad de \$28,846.91 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios causados del 13 de enero del 2011 al 25 de abril del 2012; igualmente la cantidad de \$43,285.46 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados del 13 de enero del 2011 al 25 de abril del 2012; así como la cantidad de \$460.57 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.), por concepto de comisión de administración del 13 de enero del 2011 al 9 de marzo del 2011; la cantidad de \$244.36 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), por concepto de comisión por cobertura generada del 13 de enero del 2011 al 9 de marzo del 2011, a que fueron condenados en el segundo punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria dictada en este juicio el tres de julio del año dos mil doce. Así como la cantidad de \$24,402.33 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 33/100 M.N.), por concepto de Costas de Primera Instancia a que fueron condenados en el segundo punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria dictada en este juicio el ocho de noviembre del año dos mil doce. Y por último, la cantidad de \$47,949.25 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), por las concepciones señalados en el considerando único de la resolución del dieciséis de abril del año dos mil trece, por el período del 26 de abril del 2012 hasta el 25 de febrero del 2013, a que fueron condenados en el segundo punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria dictada en este juicio el dieciséis de abril del presente año; sin que lo hayan efectuado, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en auto del ocho de agosto del año dos mil trece, y tomando en consideración que del Certificado de Gravamen exhibido en autos se desprende que no existen diversos gravámenes y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 del Código Adjetivo de la Materia se tiene como único avalúo actualizado el exhibido por la parte actora el veintiuno de los corrientes como se solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Procesal Civil en cita SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "A" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DIECINUEVE DE LA MANZANA VEINTINUEVE, DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE MIRAMONTES, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADA "REAL DE COSTITLAN", MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE, CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio 00042085, con precio de Avalúo comercial de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecta Mónica del Carmen García Córdova, siendo postura legal la cantidad de \$267,334.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora que se señala para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Depósito expedidos por

BANSEFI, por la cantidad de \$26,734.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CON JURISDICCION Y COMPETENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE, CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 del Código Procesal Civil en cita.-NOTIFIQUESE.- Así lo proveyo y firma el JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B". Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien autoriza y da fe.-DOY FE.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ivonne Angulo Gallardo.-Rúbrica.

1894.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de IVAN JUAN CARLOS MILLAN SANCHEZ y MARIA DE LOS ANGELES BERISTAIN BARREDA, expediente 185/2011. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto:

"con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 79, del Código de Procedimientos Civiles, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por la apoderada de la parte actora, como lo solicita la ejecutante y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil catorce, respecto del inmueble hipotecado consistente en el ubicado e identificado como vivienda número 170, de la Avenida Hacienda Los Eucaliptos número oficial 26, construida sobre el lote 8, de la manzana 28, condominio 344, del conjunto habitacional de interés social denominado Hacienda Cuautitlán, localizado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el resultado de la rebaja del 20% hecha al precio actualizado del avalúo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 582 y 584, del Código Adjetivo de la Materia. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo requisito para las personas que quieran participar

como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% efectivo del valor fijado mediante billete de depósito expedido por Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.-----

Publíquese el edicto por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Economista debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 10 de abril del año 2014.-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1895.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER en contra de CARLOS RAMIREZ CONCHA y MARCO ANTONIO CONCHAS VAZQUEZ número de expediente 499/2009, la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó el auto que, a la letra dice:-

México, Distrito Federal a siete de abril de dos mil catorce.-----

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas con treinta minutos del dos de junio de dos mil catorce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en: la vivienda "A", construida sobre el lote condominal 35 (treinta y cinco), de la manzana 5 (5), del conjunto urbano de tipo habitacional denominado "Real de San Martín", ubicado en la carretera Tláhuac-Chalco sin número, Xico La Estación, en el Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio avalúo exhibido por la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación de ese lugar, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de abril de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1896.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 156/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LAMINADOS PLASTICOS SAYCO, S.A. DE C.V. en contra de MARIA CRISTINA CHAVEZ LOPEZ, VERONICA CHAVEZ LOPEZ, JESUS BERNARDO SANCHEZ MONDRAGON, se señalan las diez horas del día veinte de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida San José del Jaral número ciento veintiséis (126), Colonia San José del Jaral Primera Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con los siguientes datos registrales volumen 1797, partida 996, Libro Primero, Sección Primera: siendo postura legal la cantidad de \$280.470.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de deducir un diez por ciento de \$978,300.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda de remate: debiéndose anunciar su venta por una vez, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado y lugares de costumbre de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días, para ese fin. Convóquense postores. Se expide a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1899.-9 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo, el número de expediente 469/2013, Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por GABRIELA GARCIA CASTELLANOS a MIGUEL ANGEL UGALDE PRIETO, de quien demanda: La declaración de la disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita GABRIELA GARCIA CASTELLANOS con el demandado MIGUEL ANGEL UGALDE PRIETO, y admitida que fue, mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no

nacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se lo harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces (o siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación: El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 469/2013, los cuales son entregados en fecha 14 febrero 2014, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1900.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 213/14 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ROSENDO VILLEGAS CARPIO, mediante auto de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

**RELACION SUSCINTA**

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha treinta de agosto del año mil 2000, ROSENDO VILLEGAS CARPIO, adquirió de GERARDO VILLEGAS CARPIO, el predio que se encuentra bien ubicado en el Barrio de Santa Rosa de Lima, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 41.78 metros colinda con Cenaida Carpio Ruiz; al sur: 45.09 metros colinda María Feliza Ramón Ramírez; al oriente: 49.58 colinda con Modesto Villegas Seferino y 14.93 metros colinda con carretera estatal El Oro - Santa Rosa de Lima; y al poniente, 47.29 metros colinda con Ignacio Mercado Carpio; con una superficie aproximada de dos mil cuatrocientos ochenta punto quince metros cuadrados 2,480.15 m2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

1901.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 910/2013.

La Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diez de abril de dos mil catorce, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al divorcio incausado,

promovido por ERENDIRA RESENDIZ CARBAJAL en contra de ADRIAN AGUILAR MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil en el Estado de México, se ordena dar vista a ADRIAN AGUILAR MENDOZA, por medio de la publicación de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber al señor ADRIAN AGUILAR MENDOZA, que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista ordenada y formular contrapropuesta de convenio, personalmente o por quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá en su rebeldía y las ulteriores se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Relación sucinta de la demanda: Prestación: UNICA.- Se decreta judicialmente el divorcio respecto del contrato de matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes que celebró con el señor ADRIAN AGUILAR MENDOZA, en fecha dos de abril del año dos mil cinco. Hechos.- En fecha dos de abril de dos mil cinco, celebró matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con el señor ADRIAN AGUILAR MENDOZA; durante su relación procrearon a un menor de nombre MIGUEL ANGEL AGUILAR RESENDIZ, quien a la fecha cuenta con ocho años y de quien detenta su guarda y custodia en el domicilio ubicado en calle Gabino Barrera, sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, durante el poco tiempo que hicieron vida matrimonial establecieron su domicilio conyugal en la casa ubicada en calle Cuauhtémoc número 12, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, México; por lo que recurre a la presente vía a solicitar se dicte sentencia en la que se declare el divorcio incausado y como consecuencia se declare la disolución del vínculo matrimonial acompañando la propuesta de convenio.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los diez de abril del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

510-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 400/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS OCHOA CERVANTES, en contra de RAUL GERARDO ARCIGA GONZALEZ, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo de 25 veinticinco de abril del 2014 dos mil catorce, se señalaron las diez horas del 11 once de junio del 2014 dos mil catorce, para subasta en Primera Almoneda de Remate, el inmueble ubicado en calle Jazmín, número 13 trece, lote 21 veintiuno, manzana 148 ciento cuarenta y ocho, Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.90 metros con lote 20; al sur: 16.90 metros con lote 22; al oriente: 8.05 metros con lote 46; al poniente: 9.00 metros con calle Jazmín, con una superficie de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados, se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$244,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días.

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Tribunal. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 02 dos días del mes de mayo del año 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de abril del 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israide.-Rúbrica.

282-B1-9, 15 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 825/12, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ en contra de CATALINA ALEMAN BASTIDA KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI CASTREJON DE ECHEVERRIA, LAURA BRACCHINI CASTREJON DE ECHEVERRIA, MANUELA BRACCHINI CASTREJON DE CORO, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, IRENE BRACCHINI CASTREJON DE BREENDEN y ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, mediante auto de fecha diez de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar únicamente a los codemandados KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI CASTREJON DE ECHEVERRIA, MANUELA BRACCHINI CASTREJON DE CORO, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, CARLOS BRACCHINI CASTREJON, IRENE BRACCHINI CASTREJON DE BREENDEN y ROBERTO BRACCHINI CASTREJON por medio de edictos, solicitando: A) La declaración judicial que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito JUAN CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ la usucapación respecto del lote 7, manzana 4B, Colonia San Pedro Barrientos (anteriormente Colonia 21 de Marzo y más antes Tlayacampa), Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 348.00 metros cuadrados, al norte: 33.20 metros con lote 6, al sur: 34.40 metros con lote 8, al oriente: 8.00 y 5.45 metros con calle Industria (actualmente camino Nacional Sur N° 100), al poniente: 10.80 metros con propiedad particular. B) La declaración judicial de que JUAN CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ se ha convertido en el legítimo propietario por el transcurso del tiempo. Respecto del inmueble antes referido, en razón de haberlo adquirido a título justo o a causa generadora y haberlo poseído a título de dueño en forma pacífica, continua y pública el inmueble referido desde el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco a la fecha. C) La cancelación correspondiente respecto del inmueble a usucapir que se encuentra inscrito a nombre de los codemandados bajo el Folio Real Electrónico N° 30349, cuyos antecedentes registrales son partida 750, volumen 325, Libro Primero, Sección Primera. D) La inscripción de la Sentencia Definitiva que en su oportunidad se dicte en la que sea declarado al suscrito JUAN CARLOS HERNANDEZ VAZQUEZ como legítimo propietario del lote, materia del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, causando los efectos de título de propiedad. E) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al

que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de: artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Se expide el presente a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto diez de abril de dos mil catorce.-Secretario.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

510-A1-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: HECTOR JESUS DIAZ FERRUZCA y CLAUDIA TRUJILLO FERNANDEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 212/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (REIVINDICATORIO), promovido por RICARDO JUAREZ CUEVAS, en contra de HECTOR JESUS DIAZ FERRUZCA y CLAUDIA TRUJILLO FERNANDEZ, demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial que decrete su Señoría, que el ocurrente, es decir, el C. RICARDO JUAREZ CUEVAS es el Propietario y que tengo dominio sobre el departamento marcado con el número doscientos veintiuno guion cuatrocientos seis de la calle Nicolás Bravo, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de sesenta metros, cincuenta y ocho centímetros cuadrados que ocupan los demandados. B) Como consecuencia la entrega por parte de los demandados del inmueble antes mencionado con todos sus frutos y accesiones. C) El pago del valor del menoscabo que ha sufrido el referido inmueble, desde el momento en que lo ha estado ocupando la hoy demandada, hasta la entrega del mismo. D) El pago de los perjuicios que han causado los hoy demandados al suscrito, por privar de las ganancias lícitas, mismas que no he obtenido, al ocupar ilegalmente los demandados el inmueble de mi propiedad. E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Con fecha 11 de diciembre de 1987, el suscrito C. RICARDO JUAREZ CUEVAS, obtuve mediante contrato de Compra Venta, el bien inmueble antes descrito, con una superficie de 60 metros y 58 centímetros cuadrados. 2.- El bien inmueble, tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 6 metros con terrenos colindantes, 2 metros, 925 milímetros, con cubo de luz; al sur: en 3 metros con pasillo de circulación y 3 metros, con cubo de (EL SELLO NO PERMITE VER), y 2 metros 925 milímetros, con cubo de luz; al poniente: en 6 metros 925 centímetros, con el departamento 407, en 2 metros 25 centímetros, con cubo de luz y en 2 metros 40 centímetros, con cubo de escalera; al oriente: en 11 metros 575 milímetros, con vacío de estacionamiento. 3.- Según lo acreditado con la constancia del Folio Real Electrónico, expedida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el bien inmueble antes descrito, está inscrito a nombre de C. RICARDO JUAREZ CUEVAS, desde el día 3 de marzo de 1994. 4.- Es el caso que los hoy demandados invadieron sin razón ni derecho, mi propiedad. 5.- En tales circunstancias toda vez que los hoy demandados se han negado a desocupar y entregarme el inmueble de mi propiedad, me veo en la necesidad de demandarlos en la vía y forma propuestas. 6.- Asimismo, se reclaman todos los frutos que haya o debiera haber producido el inmueble materia del presente juicio, entendiéndose por ello las rentas o su estimación a juicio de peritos, por todo el tiempo que lo hayan poseído y el que se acumule hasta la total solución del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de abril del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

510-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SALUSTIO RIVERA HERNANDEZ, se le hace de su conocimiento que JHOVANI RAFAEL MARTINEZ GIL, demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 931/2013, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito LA USUCAPION del terreno ubicado en calle Cerro de Reyes, manzana 9, lote 43, Colonia Sagitario II Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote 44, al sur: 17.15 metros con lote 42, al oriente: 7.00 metros con lote 32, al poniente: 7.00 metros con calle Cerro de Los Reyes. B) Como consecuencia que se ha convertido en propietario del inmueble y la declaración que se haga ordenando la cancelación en el Instituto de la Función Registral a nombre del demandado. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Con fecha 20 de junio del 2007, celebró contrato de compra venta con RAUL DELFINO GONZALEZ PADRON, respecto del inmueble materia del presente litis, manifestándole el vendedor que el inmueble fue adquirido del señor SALUSTIO RIVERA HERNANDEZ en fecha 9 de mayo de 1993, persona a favor de quien esta inscrito el inmueble en el Instituto de la Función Registral; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado SALUSTIO RIVERA HERNANDEZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 10 abril del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

510-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A"

NUMERO EXPEDIENTE: 1051/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER MARTINEZ RAMIREZ y OTRA, número de expediente 1051/2011, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho Margarita Cerna Hernández ha señalado las diez horas del día dos de junio del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número 3, construida sobre el lote 2, ubicada en la calle Francisco I. Madero, a la cual corresponde el número oficial 4, manzana 16, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles.-México, D.F., a 31 de marzo de 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

1889.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DORA MARIA DOMINGUEZ VIEYRA y OTRO, expediente número 1049/2009, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble identificado como vivienda de interés social "Casa B", del módulo quince "Cuádruplex", prototipo dos, sujeta al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote dos del conjunto urbano del tipo de interés social denominado "Bonito Las Flores", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base el precio del avalúo hasta por la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Señalándose para tal efecto las doce horas del día dos de junio del año en curso, para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella entidad, en los tableros de aquel Juzgado, así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 07 de abril de 2014.-"Sufragio Efectivo no Reelección".-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

1893.-9 y 21 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 189/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JOSE PATRICIO VALENCIA REYES, respecto de una fracción de terreno que cuenta con una superficie total aproximada de 240.10 metros cuadrados, ubicado en el poblado de San Gaspar Tlanuelpán, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.45 metros y colinda con Andrés Mira (antes), ahora con Dámaso Mira Cortés, al sur: 25.45 metros y colinda con Ricardo Francisco Valencia Reyes, al oriente: 9.43 metros y colinda con Lázaro Mira (antes) ahora con Luis García Flores y al poniente: 9.43 metros y colinda con Juan Santana (antes), ahora Juan Valencia Mira, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veintitrés de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha nueve de abril del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rubrica.

1888.-9 y 14 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

RAUL RAMIREZ PALACIOS.

Se le hace saber que el señor BENJAMIN GARCIA ORTEGA denunció la sucesión intestamentaria a bienes de ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, radicado en este Juzgado con el número 571/2012, del índice de este Tribunal, ordenando hacer de su conocimiento de su radicación mediante auto de fecha tres de abril del dos mil catorce, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

"AUTO.- Huixquilucan, Estado de México, tres de abril del dos mil catorce. Visto el contenido del escrito de cuenta y en atención al estado procesal de los autos de los que se advierte que obran los informes ordenados en autos, como se pide y con fundamento en lo establecido en los artículos 4.39, 4.443, 4.44 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de RAUL RAMIREZ PALACIOS de la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta del escrito por el cual se denuncia la presente sucesión, los cuales deberán ser publicados por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, a justificar sus derechos a la herencia, apercibido que para el caso de no hacerlo a petición de algún interesado se dictará auto declarativo de herederos, sin que ello implique pérdida de sus derechos, previniéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo aún las de carácter

personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure la citación.

RELACION SUSCINTA DEL ESCRITO INICIAL.

BENJAMIN GARCIA ORTEGA, por su propio derecho, denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, en términos del artículo 4.43 del Código de Procedimientos Civiles, ya que tiene interés en que se nombre albacea o interventor, del finado ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ era esposo de IGNACIA PALACIOS CHAMIZO, quien tiene su domicilio en la calle Río Grande, lote 2, manzana 2, Colonia Palo Solo, Huixquilucan, Estado de México. Como se acredita con las copias certificadas expedidas por el Juzgado Doceavo Civil de Tlalnepanltla con residencia en Huixquilucan, México, del expediente número 772/2011, se acredita que ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, que no se ha denunciado juicio sucesorio intestamentario, y por ende no se ha nombrado albacea o interventor de la sucesión intestamentaria a bienes de él.

El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna, solicitando se giren los oficios al Archivo General de Notarías del Estado de México y al Instituto de la Función Registral del Estado de México, para acreditar si ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, otorgó testamento. En términos del artículo 1.142 del Código de Procedimientos Civiles, fracción V, y con las copias certificadas que anexa a su escrito inicial, el último domicilio de ZEFERINO RAMIREZ SANCHEZ, es el ubicado en calle Río Grande, lote 2, manzana 2, Colonia Palo Solo, Huixquilucan, Estado de México, por lo que en términos del dispositivo legal invocado y de la fracción V, es competente el Juzgado del Distrito Judicial de Tlalnepanltla con residencia en Huixquilucan, México. Asimismo, por auto del veintuno de septiembre del dos mil doce, se ordenó llamar a juicio a RAUL RAMIREZ PALACIOS en su calidad de descendiente del finado, con domicilio en calle Río Grande, lote 2, manzana 2, Colonia Palo Solo, Huixquilucan, Estado de México.

Se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de abril del dos mil catorce, para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del tres de abril del dos mil catorce, por todo el tiempo de la citación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rubrica.

1890.-9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO JOSE LUIS TELLEZ FLORES.

Se le hace saber que en el expediente número 311/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SUCESION DE BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, representada por NICOLAS ARCE MARTINEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JOSE LUIS TELLEZ FLORES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda: PRESTACIONES: A.- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la sucesión de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ tiene dominio sobre el inmueble consistente en terreno donde esta una nave

(bodega) y patio ubicado en tercer manzana de Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, México. B.- La desocupación y entrega que deberá hacer el demandado del inmueble antes referido con todos sus frutos y acciones en términos del Código Civil, mismo que el demandado se encuentra detentando de mala fe y sin ningún derecho puesto que carece de título alguno, para que ocupe mi propiedad. C.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. HECHOS: 1.- Nuestro finado padre BONIFACIO ARCE MARTINEZ, adquirió por prescripción positiva adquisitiva, mediante diligencias de Información Ad Perpetuam, de un predio que se encuentra ubicado en la tercera manzana de Agua Escondida en Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros y colinda con Petra, Beto Hipólito Martínez hoy con Ernestina Hernández, al sur: 190.00 metros y colinda con Felipe García hoy Virginia de Jesús, al poniente: 218.00 metros y colinda con carretera Jilotepec, Canalejas y al oriente: 191.00 metros y colinda con Marciano Hernández, con una superficie total de 4 hectáreas treinta áreas, 47 centiáreas, con número de expediente 264/81 y protocolizado ante notario bajo el acta número 6043. 2.- En dicho predio existen dos construcciones, una nave (bodega) y otras distintas para casa habitación. 3.- Es el caso de que el ahora demandado sin derecho alguno se encuentra en posesión de una construcción y fracción de terreno y en varias ocasiones le he pedido como albacea de la sucesión de mi finado padre que desocupe el inmueble, lo que se ha negado a hacer y ya que no puedo disponer de lo que por derecho me corresponde a la sucesión, es por ello que el ahora demandado, deberá entregar al suscrito la parte del inmueble de la propiedad que indebidamente y sin derecho alguno ha estado poseyendo y se niega a entregar. 4.- Los inmuebles individualmente tienen las siguientes medidas PATIO: es de 17.40 metros por 17 metros, LA NAVE (BODEGA) es de 40.66 metros por 10.40 metros esta construido de lámina y block de concreto. 5.- Por eso que ocurrió en esta vía reclamando del demandando las prestaciones que se señalan en esta demanda. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado JOSE LUIS TELLEZ FLORES, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los cinco días del mes de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo veintidós de abril de dos mil catorce.-Nombre y cargo: Lic. Alejandro Peña Mendoza, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

1887.-9. 20 y 29 mayo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, ante mí, a solicitud de los señores EZEQUIEL ALMAZAN DE LEON, EZEQUIEL ALMAZAN PERALTA, FABIOLA ALMAZAN PERALTA, MARIA ISABEL

ALMAZAN PERALTA, DIANA ALMAZAN PERALTA, ANTONIO ALMAZAN PERALTA, GUADALUPE INES ALMAZAN PERALTA y LAURA ALMAZAN PERALTA, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora APOLONIA PERALTA ARZATE.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores EZEQUIEL ALMAZAN DE LEON, EZEQUIEL ALMAZAN PERALTA, FABIOLA ALMAZAN PERALTA, MARIA ISABEL ALMAZAN PERALTA, DIANA ALMAZAN PERALTA, ANTONIO ALMAZAN PERALTA, GUADALUPE INES ALMAZAN PERALTA y LAURA ALMAZAN PERALTA, como cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora APOLONIA PERALTA ARZATE."-----

Toluca, Estado de México, a 8 de abril de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-  
RUBRICA.

1892.-9 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y seis mil novecientos sesenta y tres, de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, ante mí, a solicitud de las señoras SOFIA AVENDAÑO LEON, MARIA DE LOURDES MEDINA AVENDAÑO, GUADALUPE EDITH MEDINA AVENDAÑO, SOFIA LETICIA MEDINA AVENDAÑO, MARTHA MEDINA AVENDAÑO y MARIA DE LOS ANGELES MEDINA AVENDAÑO, como cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO QUIRINO MEDINA ROJAS.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes señoras SOFIA AVENDAÑO LEON, MARIA DE LOURDES MEDINA AVENDAÑO, GUADALUPE EDITH MEDINA AVENDAÑO, SOFIA LETICIA MEDINA AVENDAÑO, MARTHA MEDINA AVENDAÑO y MARIA DE LOS ANGELES MEDINA AVENDAÑO, como cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO QUIRINO MEDINA ROJAS."-----

Toluca, Estado de México, a 7 de abril de 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-  
RUBRICA.

1891.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 9 de octubre de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 14,790 del Volumen 360 del protocolo a mi cargo de fecha 9 de octubre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ GUTIERREZ**, también conocida como **MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ GUTIERREZ**, que otorga **JOSE ANGELES LOPEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **JORGE ANGELES VELAZQUEZ**, **JOSE JESUS ANGELES VELAZQUEZ**, **FEDERICO ANGELES VELAZQUEZ**, **MARIA ISABEL ANGELES VELAZQUEZ** y **MARIA DEL CARMEN ANGELES VELAZQUEZ**, en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 29 de octubre de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,228 del Volumen 367 del protocolo a mi cargo de fecha 29 de octubre del 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS ORTEGA MARTINEZ**, que otorga el señor **YNOCENTE YSLAS GONZALEZ**, también conocido como **ROBERTO FERNANDO YNOCENTE**, **ROBERTO INOCENTE ISLAS**, **ROBERTO ISLAS**, **ROBERTO YNOCENTE YSLAS** y **ROBERTO INOCENTE ISLAS GONZALEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ADOLFO FILEMON ISLAS ORTEGA**, **ALFREDO HERMILO ISLAS ORTEGA**, **ANA MARIA ADRIANA ISLAS ORTEGA**, **CONSUELO ISLAS ORTEGA**, **DELIA ISLAS ORTEGA** y **FERNANDO ISLAS ORTEGA**, en su carácter de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de noviembre de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,683 del Volumen 373 del protocolo a mi cargo de fecha 20 de noviembre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO MORALES GUARNEROS**, que otorga la señora **ADELA AHUMADA ZAVALA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **HECTOR MORALES AHUMADA** y **ANGELICA IVONNE MORALES AHUMADA**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de noviembre de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,756 del Volumen 374 del protocolo a mi cargo de fecha 22 de noviembre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE MANJARREZ CORTEZ** también conocida como **GUADALUPE MANJARREZ CORTES**, que otorga el señor **ROBERTO ORTIZ FONSECA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **GUADALUPE ORTIZ MANJARREZ**, **IRMA HORTENCIA ORTIZ MANJARREZ** y **BERTHA ORTIZ MANJARREZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de noviembre de 2013.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,790 del Volumen 375 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de noviembre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FILADELFA MEZA LEZAMA**, que otorgan los señores **MARIA DE LA PAZ JIMENEZ MEZA**, **CLAUDIA GONZALEZ MEZA**, **ALEJANDRA MEZA LEZAMA**, **ANTONIO MEZA LEZAMA**, **MIGUEL JIMENEZ MEZA**, **ARISTEO JIMENEZ MEZA**, **JUAN JIMENEZ MEZA**, **AURORA JIMENEZ MEZA**, **ELOY MEZA LEZAMA** y **MATILDE MEZA LEZAMA**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de febrero de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,932 del Volumen 378 del protocolo a mi cargo de fecha 2 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GABRIELA IBAÑEZ ORTIZ, que otorga el señor FRANCISCO BARCENAS GARCIA, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores GUADALUPE JESUS BARCENAS IBAÑEZ, FRANCISCO BARCENAS IBAÑEZ, SALVADOR BARCENAS IBAÑEZ, GABRIELA BARCENAS IBAÑEZ, JOSE BARCENAS IBAÑEZ y DANIEL BARCENAS IBAÑEZ, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de febrero de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,933 del Volumen 378 del protocolo a mi cargo de fecha 3 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. ASCENCION DORANTES RIVERA, también conocido como JOSE ASCENCION DORANTES RIVERA, que otorga la señora ENEDINA RUBIO HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores LUVANIA DORANTES RUBIO y OMIRIO DORANTES RUBIO, en su calidad de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de diciembre de 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,035 del Volumen 381 del protocolo a mi cargo de

fecha 9 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS ESCALONA SANCHEZ, que otorga la señora MARIA GUADALUPE OAXACA LUGO, en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores MARIA GUADALUPE ESCALONA OAXACA y LUIS ANGEL ESCALONA OAXACA, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de abril de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,050 del Volumen 381 del protocolo a mi cargo de fecha 09 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE GOMEZ ALVAREZ, también conocida como GUADALUPE GOMEZ ALVAREZ, que otorga el señor IGNACIO ORNELAS MARQUEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JAVIER ORNELAS GOMEZ, LIDIA ORNELAS GOMEZ y ELIAS ORNELAS GOMEZ, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de febrero del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,103 del Volumen 383 del protocolo a mi cargo de fecha 16 de diciembre de 2013, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDILBERTO CESAREO GUZMAN HERRERA, también conocido como E. CESAREO GUZMAN HERRERA, CESAREO GUZMAN HERRERA y CESARIO GUZMAN HERRERA, que otorga EVA LUCERO SALAS, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores PABLO GUZMAN LUCERO, LAURA GUZMAN LUCERO, SARA GUZMAN LUCERO y GONZALO MANUEL GUZMAN LUCERO, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de febrero de 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,338 del Volumen 388 del protocolo a mi cargo de fecha 17 de enero de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PROCOPIO ANTONIO GAITAN**, también conocido como **PROCOPIO ANTONIO GAYTAN**, que otorga la señora **JOSEFINA MARTINEZ CHAVEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARIA DEL ROSARIO ANTONIO MARTINEZ**, **ELENA LUZ ANTONIO MARTINEZ**, **MARIA ENRIQUETA ANTONIO MARTINEZ**, **PROCOPIO ANTONIO MARTINEZ**, **MATILDE ELVIRA ANTONIO MARTINEZ** y **MARIA ESTELA ANTONIO MARTINEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA,  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de febrero de 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,488 del Volumen 390 del protocolo a mi cargo de fecha 4 febrero de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CELIA MONROY VAZQUEZ**, que otorgan los señores **MARIA GUILLERMINA MENDEZ MONROY**, **MARIA HERMELINDA MENDEZ MONROY**, **ARTURO MENDEZ MONROY**, **GUSTAVO MENDEZ MONROY** y **ARMANDO MENDEZ MONROY**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA,  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de febrero de 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley

del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,489 del Volumen 390 del protocolo a mi cargo de fecha 4 febrero de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JACINTO MENDEZ HERRERA**, que otorgan los señores **MARIA GUILLERMINA MENDEZ MONROY**, **MARIA HERMELINDA MENDEZ MONROY**, **ARTURO MENDEZ MONROY**, **GUSTAVO MENDEZ MONROY** y **ARMANDO MENDEZ MONROY**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA,  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de febrero del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,582 del Volumen 391 del protocolo a mi cargo de fecha 11 de febrero del 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS RICO RAMIREZ**, que otorga **ELOISA NAVARRO NAVARRO**, también conocida como **ELOISA NAVARRO DE RICO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **CARLOS ANTONIO RICO NAVARRO**, **MIGUEL ANGEL RICO NAVARRO**, **PEDRO RICO NAVARRO** y **EDUARDO RICO NAVARRO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA,  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de febrero de 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,625 del Volumen 392 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de febrero de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ISIDRO GARCIA RAMIREZ**, que otorga la señora **MARIA ROSA GUZMAN AMEZCUA**, también conocida como **MA. ROSA GUZMAN AMEZCUA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **BENITO GARCIA GUZMAN**, **MARIA LILIA GARCIA GUZMAN**, **GLORIA GARCIA GUZMAN** y **SERGIO JOVANNY GARCIA GUZMAN**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de febrero del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,648 del Volumen 392 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de febrero de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ SANCHEZ**, que otorga el señor **JUVENTINO CHANTES PEREZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y el señor **EDGAR RICARDO CHANTES RODRIGUEZ**, en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADDO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de febrero de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,704 del Volumen 393 del protocolo a mi cargo de fecha 21 febrero de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA SOLEDAD CEDILLO GUERRA**, que otorga **DAVID FLORES HERRERA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARIA LETICIA FLORES CEDILLO**, **MARIA GEORGINA FLORES CEDILLO**, **MARIA GUADALUPE FLDRES CEDILLO**, **JUAN DAVID FLORES CEDILLO** y **MARIA ELENA FLORES CEDILLO**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de febrero de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,730 del Volumen 394 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de febrero de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN RAMIREZ JURADO**, que otorga el señor **RENE MORALES GIRON**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **NORA MORALES RAMIREZ**, **GABRIELA JOSEFINA MORALES RAMIREZ**, **MARIANA MORALES RAMIREZ**, **RENE MORALES RAMIREZ** y **JOSE ANTONIO MORALES RAMIREZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de febrero de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,755 del Volumen 394 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de febrero de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de. señor **MIGUEL ESPINOSA MANRIQUE**, también conocido como **MIGUEL ESPINOSA MANRIQUE**, que otorga la señora **NAZARIA MARIA DE LOURDES RAMIREZ RAMIREZ**, quien comparece por su propio derecho en su calidad de cónyuge supérstite, y como representante de los señores **MIGUEL ANGEL ESPINOSA RAMIREZ**, **ROGELIO ESPINOSA RAMIREZ** y **MARIO ESPINOSA RAMIREZ**, así como los señores **JOSE CRUZ ESPINOSA RAMIREZ** y **MARIBEL ESPINOSA RAMIREZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de marzo del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,838 del Volumen 396 del protocolo a mi cargo de fecha 7 de marzo de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. REFUGIO BAUTISTA CASTRO**, también conocido como **JOSE REFUGIO BAUTISTA CASTRO** y **REFUGIO BAUTISTA CASTRO**, que otorga la señora **MARIA CANDELARIA CONTRERAS CAMACHO**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores

JUAN JOSE BAUTISTA CONTRERAS, MANUEL BAUTISTA CONTRERAS y VIRGINIA BAUTISTA CONTRERAS, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de marzo de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,903 del Volumen 397 del protocolo a mi cargo de fecha 24 de marzo de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELSA LARA FRAUSTO**, que otorga el señor **ONESIMO CABALLERO PEREZ**, en su calidad de cónyuge supérstite, y la señora **AZUCENA JOSEFINA CABALLERO LARA**, en su calidad de hija de la de Cujus, ambos representados por la señora **MARIBEL CABALLERO LARA**, quien comparece también por su propio derecho, junto con los señores **GILBERTO CABALLERO LARA** y **VICTOR ONESIMO CABALLERO LARA**, en su carácter de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de diciembre de 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 16,063 del Volumen 381 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de diciembre de 2013, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HERMILO OLIVARES VARGAS**, que otorga la señora **MARTHA CONSUELO SEGURA**, en su calidad de cónyuge supérstite, y las señoras **MA. DEL CARMEN OLIVARES CONSUELO** y **MARTHA ELENA OLIVARES CONSUELO**, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de octubre de 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,301 del Volumen 368 del protocolo a mi cargo de fecha 31 de octubre de 2013, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CARLOTA MEZA LEAL**, que otorga el señor **ARCADIO CASTILLO RIVERA**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **JUAN MANUEL CASTILLO MEZA**, **ALBERTO CASTILLO MEZA**, **MARIA ISABEL CASTILLO MEZA**, **AGUSTIN CASTILLO MEZA**, **ROSA MARIA CASTILLO MEZA**, **FRANCISCO CASTILLO MEZA**, **GABRIELA CASTILLO MEZA** y **MARIA GUADALUPE CASTILLO MEZA**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 06 de Mayo del 2014.

Por escritura número 42,083 del volumen DCCXXXVI de fecha 03 de Mayo de 2014, a solicitud de **MARGARITA SANTANA CRUZ**, inicie la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LORENZO PELAGIO RUIZ LOPEZ**, vecino de esta Ciudad.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la interesada para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamiento con el de-cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo de Notarias, del Registro Público de la Propiedad y del Archivo Judicial del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación que se hará por dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y un periódico de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

1898.-9 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA** artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes del señor **FELIX ROSALES SOTO**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 31,464, de fecha 24 de

febrero del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **CORNELIO, ALFREDO, ARTURO GUADALUPE, FELIPE y ANGELA**, todos de apellidos **ROSALES PATIÑO**, e **YGNACIO ROSALES** quien también es conocido como **YGNACIO ROSALES PATIÑO**, en su carácter de **Herederos del De Cujus**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 25 días del mes de **abril** del año 2014.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **22,509**, del Volumen **549**, firmada el 3 de marzo del 2014, se inició a solicitud de **MINERVA CHEPETLA CORTES, ANY LIZZETH CUENCA CHEPETLA y FANY LIZ CUENCA CHEPETLA**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y las siguientes en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado; el trámite extra judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JULIO PASCUAL CUENCA SALAZAR** (quien también acostumbra utilizar indistintamente el nombre de **JULIO P. CUENCA SALAZAR**), quien falleció el día 22 de enero del 2006, por lo que procederán a tomar la declaración de dos testigos que declaren que son las únicas personas con derecho a heredar, que se reconocen recíprocamente derechos hereditarios y que nombraran albacea.

Cuatitlan Izcalli, Estado de México, a 31 de marzo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
DEL ESTADO DE MEXICO.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **31,559**, Volumen **679**, de fecha 11 de Marzo de 2014, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario en el cual se tuvo por Iniciada la Radicada la Sucesión Testamentaria a Bienes de la herencia de la Señora **MARIA JUDITH SALCEDO CARBAJAL** y la **ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA** a solicitud del Señor **GUSTAVO ALBERTO RIVERA SALCEDO**, en su doble carácter de **"UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA"** aceptando el cargo que le fue conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión y aceptó la herencia a su favor, reconociendo los derechos hereditarios y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

512-A1.-9 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por medio de la presente hago constar que por escritura pública número **SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO**, de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito notario, se protocolizó el **Acta de Asamblea General Extraordinaria de TECNOLOGIA SISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual, entre otros, se acordó la reducción del capital social en su parte fija por falta de pago de las acciones pagaderas suscritas en asamblea extraordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, por los accionistas señores **Margarita Castillo Oliva, Héctor Arburua Puente, Jesús Rafael Gómez Pérez y Fabián Eguliz Cabrera Oliva**. Por lo anterior dicho capital social quedó en un total de cincuenta mil pesos, moneda nacional.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 13 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

515-A1.-9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: **"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO"**.

Se hace constar que por Escritura Pública número 6247, Volumen LXXVIII Ordinario, firmada con fecha 11 de Abril del año 2014, ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **ISELA MARTINEZ ACOSTA**, quien también responde al nombre de **MARIA ISELA MARTINEZ ACOSTA**, y el **LICENCIADO FLORENCIO MARTINEZ ACOSTA**, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su fallecida madre la señora **ODONA ACOSTA LOPEZ**, quien en vida también respondía al nombre de **ODONA ACOSTA DE MARTINEZ**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 07 de Mayo del año 2014.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

1880.-9 y 21 mayo.



## FULLWOOD PACKO, S.A. DE C.V.

## ANUNCIA SU LIQUIDACION y DISOLUCION.

Para los efectos del artículo 247 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hacemos del conocimiento público la disolución y liquidación de "Fullwood Packo S.A. de C.V." con RFC FPA070130AT7, dichas acciones fueron acordadas en la asamblea General Extraordinaria de los accionistas de la sociedad "FULLWOOD PACKO", S.A. de C.V. realizada el día 14 de febrero del 2014, donde se nombra como liquidador al Sr. Abraham Bucio Cordero con RFC BUCA7707179F3 con todas las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales de la sociedad, así mismo anunciamos que dicho documento está protocolizado en el libro 1065 CAVG\*CAVG\*AAH - ESCRITURA 70879 del Distrito Federal con fecha del 09 de Abril del 2014 por el titular de la notaría 237 del D.F. Lic. ALFREDO AYALA HERRERA. Se hace constar que la documentación relativa a estos acuerdos se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

Se aprueba el siguiente balance final al 31 de Marzo del 2014:

**ACTIVOS****ACTIVO CIRCULANTE**

Bancos	\$74,692
Deudores Extranjeros	\$366,877
Anticipo a Proveedores	\$6,000
IVA Saldos a favor	\$19,759
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$467,328</b>

**ACTIVO DIFERIDO**

Gastos de Organización	\$102,286
Amortización Acumulada	(\$69,043)
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>\$33,243</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$500,571</b>

**PASIVO Y CAPITAL****PASIVO CIRCULANTE**

Proveedores Extranjeros	\$1,701,255
Acreedores Extranjeros	\$3,499,933
Impuestos por Pagar	\$434
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$5,201,623</b>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	\$50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	(\$4,736,167)
Resultado del Ejercicio	(\$14,885)
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>(\$4,701,052)</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$500,571</b>

Abraham Bucio Cordero

Representante Legal Fullwood Packo S.A. de C.V.  
(Rúbrica).

1878.-9, 23 mayo y 6 junio.

**"CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE DE LOS CENTROS COMERCIALES  
METEPEC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
METEPEC, MEXICO  
CONVOCATORIA**

29 de Abril del 2014.

Con fundamento en los artículos Vigésimoséptimo, al Trigesimoquinto de los Estatutos Sociales, de la empresa "CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE DE LOS CENTROS COMERCIALES METEPEC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en términos de lo que prescriben los artículos 178 a 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios, Y A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN CON DERECHOS SOBRE LAS ACCIONES DEL PRESIDENTE PEDRO SANCHEZ VELAZQUEZ, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS y a invitados especiales AMALIA NANCY SANCHEZ SOTO, HUGO MANUEL SANCHEZ SOTO, y ROLANDO SANCHEZ SOTO, a la **Asamblea Extraordinaria de Socios**, que se llevará a cabo por previo acuerdo unánime de los socios actuales y a convocatoria expresa del COMISARIO C.P. JORGE LUIS ROSAS BELTRAN, en el domicilio ubicado en la calle de Municipio de Huehuetoca número 15-A Izcalli Cuauhtémoc, IV, Municipio de Metepec, Estado de México, código postal 52140, a las **19:00 diecinueve horas del día 15 de mayo del año 2014, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria en el mismo lugar a las 19:30 diecinueve treinta horas** en términos del artículo Trigesimosegundo de los Estatutos Sociales, bajo la siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia de los socios y del Comisario de la empresa y declaración de validez.
2. Informe del Deceso del accionista presidente Pedro Sánchez Velázquez y el estatus de sus acciones.
3. Situación actual del Comisario y su posición en la empresa.
4. Exhibición de las publicaciones en Gaceta de Gobierno y en periódicos de mayor circulación del domicilio social de la empresa, a efecto de que comparezca quien exprese tener derecho sobre las mismas.
5. Unica accionista y transferencia accionaria de las 50 acciones que conforman el capital social, para el caso de no haber comparecido nadie a deducir derechos.
6. Presentación de los invitados especiales y acceso a la asamblea.
7. Lista de asistencia y declaración de validez con los asistentes presentes.
8. Incorporación y transferencia accionaria de nuevos socios del 50% de las acciones de la empresa que conforman el capital social de la misma.
9. Designación del nuevo Consejo de Administración, y asignación de facultades por parte de los socios.
10. Nueva conformación del capital social fijo y su registro en el libro correspondiente. Emisión de acciones a favor de los accionistas actuales.
11. Presentación de los nuevos estatutos sociales de la empresa "CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE DE LOS CENTROS COMERCIALES METEPEC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en su caso aprobación de los mismos.
12. Actividades pendientes y propias de la actividad comercial, estatus y situación futura de la empresa.
13. Clausura, asuntos generales y designación de delegado especial para la redacción, lectura y la protocolización del acta de asamblea extraordinaria ante el fedatario público de su elección.

**REQUISITOS:** Los socios e invitados especiales deberán presentarse con credencial de elector o cualquier otro documento oficial con fotografía que acredite su identidad.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. JORGE LUIS ROSAS BELTRAN.  
COMISARIO DE LA EMPRESA "CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE DE  
LOS CENTROS COMERCIALES METEPEC" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(RUBRICA).**

1885.-9 mayo.

**“CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE DE LA COLONIA LA MICHOACANA Y PUEBLO NUEVO” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
METEPEC, MEXICO  
CONVOCATORIA**

**29 de Abril del 2014**

Con fundamento en los artículos Vigésimoséptimo, al Trigesimoquinto de los Estatutos Sociales, de la empresa “CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE DE LA COLONIA LA MICHOACANA Y PUEBLO NUEVO” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en términos de lo que prescriben los artículos 178 a 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios, Y A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN CON DERECHOS SOBRE LAS ACCIONES DEL PRESIDENTE PEDRO SANCHEZ VELAZQUEZ, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS y a invitados especiales AMALIA NANCY SANCHEZ SOTO, HUGO MANUEL SANCHEZ SOTO, y ROLANDO SANCHEZ SOTO, a la **Asamblea Extraordinaria de Socios**, que se llevará a cabo por previo acuerdo unánime de los socios actuales y a convocatoria expresa del COMISARIO C.P. JORGE LUIS ROSAS BELTRAN, en el domicilio ubicado en la calle de Municipio de Huehuetoca número 15-A Izcalii Cuauhtémoc, IV, Municipio de Metepec, Estado de México, código postal 52140, **a las 19:00 diecinueve horas del día 16 de mayo del año 2014, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria en el mismo lugar a las 19:30 diecinueve treinta horas** en términos del artículo Trigesimosegundo de los Estatutos Sociales, bajo la siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia de los socios y del Comisario de la empresa y declaración de validez.
2. Informe del Deceso del accionista presidente Pedro Sánchez Velázquez y el estatus de sus acciones.
3. Situación actual del Comisario y su posición en la empresa.
4. Exhibición de las publicaciones en Gaceta de Gobierno y en periódicos de mayor circulación del domicilio social de la empresa, a efecto de que comparezca quien exprese tener derecho sobre las mismas.
5. Unica accionista y transferencia accionaria de las 50 acciones que conforman el capital social, para el caso de no haber comparecido nadie a deducir derechos.
6. Presentación de los invitados especiales y acceso a la asamblea.
7. Lista de asistencia y declaración de validez con los asistentes presentes.
8. Incorporación y transferencia accionaria de nuevos socios del 50% de las acciones de la empresa que conforman el capital social de la misma.
9. Designación del nuevo Consejo de Administración, y asignación de facultades por parte de los socios.
10. Nueva conformación del capital social fijo y su registro en el libro correspondiente. Emisión de acciones a favor de los accionistas actuales.
11. Presentación de los nuevos estatutos sociales de la empresa “CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE DE LA COLONIA LA MICHOACANA Y PUEBLO NUEVO” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en su caso aprobación de los mismos.
12. Actividades pendientes y propias de la actividad comercial, estatus y situación futura de la empresa.
13. Clausura y designación de delegado especial para la redacción, lectura, y la protocolización del acta de asamblea extraordinaria ante el fedatario público de su elección.

**REQUISITOS:** Los socios e invitados especiales deberán presentarse con credencial de elector o cualquier otro documento oficial con fotografía que acredite su identidad.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. JORGE LUIS ROSAS BELTRAN.  
COMISARIO DE LA EMPRESA “CONCESIONARIOS Y TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE DE LA COLONIA LA MICHOACANA Y PUEBLO NUEVO” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(RUBRICA).**

1885.-9 mayo.



**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"**

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
SA/AAR/125/2014  
2013 - 2015

EL QUE SUSCRIBE LIC. ALFREDO ALCÁNTARA REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CARBÓN, MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**CERTIFICA**

QUE EN LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO, ORDINARIA, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

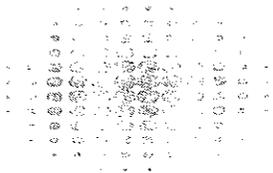
**ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO:** POR MAYORÍA DE VOTOS, (ONCE A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DE LA LIC. ELIZABETH NAVA BACA) EL H. CABILDO AUTORIZA A LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE (DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA) Y AL C. MARIO CRUZ JUÁREZ, DÉCIMO REGIDOR Y ENCARGADO DE LA COMISIÓN DE PANTEONES, A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES LEGALES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y LICENCIAS ESTATALES Y EN MATERIA DE SANIDAD PARA LA REGULARIZACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE LA CAÑADA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

**DOY FÉ**

**LIC. ALFREDO ALCÁNTARA REYES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA).**

10-C1.-9 mayo.



**SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES MARESEM S.A. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
CAJA	<u>\$ 50.000</u>	PASIVO CIRCULANTE	\$ 0
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 50.000		
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>CAPITAL</b>	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$ 0	CAPITAL SOCIAL	<u>\$ 50.000</u>
		TOTAL CAPITAL SOCIAL	\$ 50.000
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<u>\$ 50.000</u>	<b>TOTAL DE PASIVO + CAPITAL</b>	<u>\$ 50.000</u>

**CP. Noemí Olvera Mancera**  
**Contador general**  
**(RUBRICA).**

**Lic. Juan Bosco Cordero Ortiz**  
**Liquidador**  
**(RUBRICA).**

514-A1.-9, 19 y 29 mayo.

SERVICIO DE EXCELENCIA MEDICO QUIRURGICA MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2014

RFC: SEM 041207 96A

ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

ACTIVO

CIRCULANTE		\$0.00
EFFECTIVO EN CAJA	0.00	
INVENTARIO	0.00	
FIJO		\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		\$0.00

PASIVO

CIRCULANTE		\$0.00
PROVEEDORES	0.00	
FIJO		\$0.00
SUMA DEL PASIVO	0.00	

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL		\$0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		\$0.00

Certifico que los datos contenidos en este documento, son veraces y reflejan fehacientemente la situación financiera de la empresa. Los estados financieros referidos son propios y reconozco de la persona referida. Esta certificación se extiende para los efectos a que haya lugar a la Ley.

Sr. Ricardo Bejarano García  
Liquidador  
(Rúbrica).

Alejandro Pineda López  
Lic. en Contaduría Pública  
CED. PROF. FED. 2970373  
RFC. PILA 730226 ID2  
(Rúbrica).

## MADERAS TLALNEPANTLA, S.A.

MADERAS TLALNEPANTLA, S.A.  
Balance final de liquidación al 31 enero de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos:	18,580	Pasivo	474,803
Cuentas por cobrar:	908,593		
Otros activos circulantes:	82,397	CAPITAL	
Total	1'009,570	Capital	534,767
Total pasivo + Capital			1'009,570

Rodrigo Tello de Meneses Amparan  
Liquidador  
(Rúbrica).

513-A1.-9, 20 y 30 mayo.

## CORPORATIVO AMTA, S.A. DE C.V.

Grupo Cerrando Mundos, S.A. de C.V.  
Balance final de liquidación al 28 de febrero de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos:	0	Pasivo	0
Cuentas por cobrar:	0		
Otros activos circulantes:	0	CAPITAL	
Total	0	Capital	0
Total pasivo + Capital			0

Rodrigo Tello de Meneses Amparan  
Liquidador  
(Rúbrica).

513-A1.-9, 20 y 30 mayo.

## GRUPO CERRANDO MUNDOS, S.A. de C.V.

Grupo Cerrando Mundos, S.A. de C.V.  
Balance final de liquidación al 28 de febrero de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos:	0	Pasivo	0
Cuentas por cobrar:	0		
Otros activos circulantes:	0	CAPITAL	
Total	0	Capital	0
Total pasivo + Capital			0

Rodrigo Tello de Meneses Amparan  
Liquidador  
(Rúbrica).

513-A1.-9, 20 y 30 mayo.



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”

EDICTO

**CONTRALORÍA INTERNA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
EXPEDIENTE: CI/CECYTEM/AU/003/2013**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 42 fracciones XIII y XXII, 44, 52, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción X, 26, 27, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero del año dos mil ocho; 14 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha catorce de marzo del año mil novecientos noventa y seis; y numeral 205G10100 del Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el ocho de junio del año dos mil nueve; se notifica a la **C. DULCE MARÍA DÍAZ POLO**, cuando se desempeñaba como Jefa del Departamento de Administración de Personal, adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; la resolución de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, emitida por el Contralor Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, en la que se determinó lo siguiente:

“(…) **CONSIDERANDOS**

*V.- En consecuencia, en el marco de la facultad que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en sus artículos 52 y 59 fracción II que otorga a esta autoridad para imponer sanciones administrativas disciplinarias, se determina lo siguiente:*

**A)** *En relación a la C. Dulce María Díaz Polo, cuando se desempeñaba como Jefa del Departamento de Administración de Personal, adscrita al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, este Órgano de Control Interno impone a la C. Dulce María Díaz Polo, con base en los artículos 49 fracción I y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la sanción administrativa disciplinaria de **AMONESTACIÓN**.*

*Tomando en consideración que la sanción impuesta se ubica en la de menor grado, de entre las señaladas en el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, no se considera necesario pronunciar el análisis de las circunstancias a que se refiere el artículo 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por quedar acreditada las responsabilidades administrativas de carácter disciplinarias marcadas con los numerales 1, 2, 3 y 4 en la que incurrió la C. Dulce María Díaz Polo, cuando se desempeñaba como Jefa del Departamento de Administración de Personal, adscrita al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, toda vez que esta autoridad tuvo la mayor benevolencia para imponer la sanción de menor grado; razonamiento que coincide con el criterio sostenido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, mediante jurisprudencia SE-74, (...)*

**RESUELVE**

- PRIMERO:** *Se determina la existencia de responsabilidad administrativa de carácter disciplinaria, en contra de la C. Dulce María Díaz Polo, cuando se desempeñaba como Jefa del Departamento de Administración de Personal, adscrita al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, de acuerdo a lo expuesto en el considerando **IV incisos A)**, del presente instrumento resolutivo.*
- SEGUNDO:** *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone a la C. Dulce María Díaz Polo, cuando se desempeñaba como Jefa del Departamento de Administración de Personal, adscrita al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, la sanción consistente en **AMONESTACIÓN**, en virtud de lo expuesto en el considerando **V incisos A)** del presente cuerpo resolutivo.*
- TERCERO:** (...)
- CUARTO:** *Notifíquese (...) la presente resolución (...) y por edicto a la C. Dulce María Díaz Polo (...).” (sic)*

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Metepec, México a 09 de mayo de 2014. El Contralor Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, **C.P. CRISPIN MARTÍNEZ MENDOZA.-Rúbrica.**